

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2014-00155-00
Demandante: Laura Inés Vargas Cañas
Discapaz: María Eugenia Del Pilar Vargas Cañas
Proceso: Interdicción Judicial
Cuaderno: Revisión Sentencia

De la orden emitida en providencia del 17 de marzo de hogaño, para la valoración del Discapaz en los términos del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, dando alcance al oficio 260 del 29 de marzo del año en curso, requiérase al señor Gobernador de Norte de Santander, para que se sirva informar al despacho, en el término de ocho (8) días, la fecha y hora fijada para la valoración.

Así mismo envíese enlace de acceso al expediente, advirtiéndolo a los profesionales que designe la Gobernación que los datos contenidos deben manejarse con la debida reserva por contener datos sensibles de las partes involucradas en el mismo. Oficiése

De otra parte, para dar cumplimiento al numeral Tercero del auto anotado que ordena la notificación al Discapaz de la revisión de la sentencia de interdicción, y atendiendo a las condiciones físicas, mentales y volitivas de la persona a notificar, se dispone que dicho acto se realice en la audiencia de rendición de cuentas, para tal fin la Guardadora deberá conectarse o presentarse con su pupila el día 28 de junio de 2023, a las 2.30 pm. Remítase copia a la Guardadora del presente proveído para su conocimiento y cumplimiento.

La Juez,

Notifíquese


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 23 de mayo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 29 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria